

ORDEN de 30 de noviembre de 2017, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se acuerda el cierre del procedimiento de elaboración del anteproyecto de ley de Investigación e Innovación de Aragón.

La Constitución española establece en su artículo 44.2 la obligación de los poderes públicos de promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. Este mandato constitucional se concreta atribuyendo el artículo 149.1.15ª al Estado la competencia exclusiva sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

El artículo 71.41ª del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y los demás centros públicos y privados, la transferencia del conocimiento y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información. Asimismo, el artículo 28 encomienda a los poderes públicos aragoneses el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad.

Mediante Orden de 9 de enero de 2017 de este mismo órgano se acordó el inicio del procedimiento de elaboración del anteproyecto de ley de Investigación e Innovación, encomendando a la Dirección General de Investigación e Innovación la elaboración del mismo y la realización de los trámites administrativos precisos para su aprobación como proyecto de ley.

El Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo de 28 de febrero de 2017, tomó conocimiento del citado anteproyecto, ordenando la tramitación de los informes y trámites correspondientes. Previamente, el texto del anteproyecto fue informado preceptivamente por la Secretaría General Técnica de Innovación, Investigación y Universidades con fecha 17 de febrero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se ha realizado la correspondiente tramitación del procedimiento, con sujeción a la normativa referenciada, tal como consta relatado en la memoria final emitida por la Dirección General de Investigación e Innovación de fecha 27 de noviembre de 2017.

En concreto, tras la toma de conocimiento del pasado 28 de febrero de 2017, consta en el expediente, obrante en este departamento, la siguiente documentación:

- Solicitud de emisión de informe a:
 - Secretaría General Técnica de la Presidencia.
 - Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos del Gobierno de Aragón.
 - Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria.
 - Instituto Tecnológico de Aragón.

- Dirección General de Universidades.
- Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información.
- Aragonesa de Servicios Telemáticos.
- Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
- Consejo Económico y Social de Aragón.
- Solicitud de informe a la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública solicitando el informe previsto en el artículo 4 del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón:
- Alegaciones y observaciones presentadas por:
 - Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad.
 - Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales (junto con el Instituto Aragonés de la Mujer y Dirección General de Igualdad y Familias).
 - Secretaría General Técnica del Departamento Educación, Cultura y Deporte.
 - Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia (Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario y Dirección General de Justicia e Interior).
 - Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo (junto con el Instituto Aragonés de Fomento).
 - Dirección General de Universidades.
 - Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
 - Instituto Tecnológico de Aragón.
 - Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía.
 - Consejo Económico y Social de Aragón.
- Escrito de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública de 21 de abril de 2017 solicitando la ampliación de la memoria económica, adjuntando un informe de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería de 19 de marzo de 2017 en relación con el anteproyecto de la Ley y la memoria económica.
- Trámite de audiencia de los ciudadanos del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre junto con las alegaciones presentadas.
- Proceso de participación ciudadana celebrado desde el 5 de abril al 30 de mayo de 2017.
- Versión de 29 de junio de 2017 del texto del anteproyecto de ley en el que se recogen todas las alegaciones y observaciones realizadas por los órganos y entidades relacionadas en los apartados anteriores.

- Memoria económica ampliada de 23 de junio de 2017 y escritos de remisión a la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería para su informe.
- Informe complementario de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería de 12 de julio de 2017.
- Informe de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios de 13 de julio de 2017.
- Remisión del expediente completo a la Dirección General de Servicios Jurídicos para la emisión del informe preceptivo.
- Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos de 2 de octubre de 2017.
- Redacción del anteproyecto de ley de Investigación e Innovación de Aragón en su versión de 13 de noviembre de 2017, en la que se recogen las observaciones realizadas por el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

De acuerdo con todo lo anterior y habiéndose instruido correctamente el procedimiento administrativo, se ha formulado el texto definitivo del anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón, que deberá elevarse al Gobierno de Aragón para su aprobación si procede.

Conforme con todo lo expuesto

ACUERDO

Primero.- Declarar el cierre del procedimiento destinado a la elaboración del anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón una vez finalizados todos los trámites señalados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2017.

Segundo.- Dar traslado del anteproyecto al Gobierno de Aragón para su aprobación como proyecto de ley, en su caso, y su posterior remisión a las Cortes de Aragón para su tramitación parlamentaria mediante procedimiento legislativo común de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón de 28 de junio de 2017.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2017

LA CONSEJERA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Consta la firma



Pilar Alegría Continente